

COMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Peláez, H. (2019). Estado del arte sobre el 'derecho a la especial protección' para el caso de los habitantes de calle de Medellín: una mirada sociojurídica crítica. *Revista Jurídicas*, 16 (2), 126-146. DOI: 10.17151/jurid.2019.16.2.9.

Recibido el 30 de agosto de 2018
Aprobado el 19 de mayo de 2019

Estado del arte sobre el “derecho a la especial protección” para el caso de los habitantes de calle de Medellín: una mirada sociojurídica crítica*

HOLMEDO PELÁEZ-GRISALES** |

ABSTRACT

Este artículo tiene como objetivo construir el estado del arte del 'derecho a la especial protección' de los habitantes de calle de Medellín, desde una metodología socio-jurídica crítica, buscando identificar las corrientes teóricas, presupuestos y contradicciones de los estudios de Medellín y su relación con otras pesquisas en el ámbito nacional e internacional. A partir de lo cual, se logra concluir que las investigaciones en la materia son escasas y dominadas por las perspectivas oficialistas de las políticas públicas en Medellín mientras que, contradictoriamente, en los demás ámbitos se defiende un papel dominante de los estudios críticos, descubriendo la necesidad de oponerle una teoría crítica del derecho a la especial protección para este grupo social en la ciudad. En este orden, la cuestión se aborda en tres partes: 1. Los estudios de habitantes de calle en Medellín, 2. Investigaciones en el orden nacional, y 3. Investigaciones en el orden internacional.

KEY WORDS: habitantes de calle, derecho a la especial protección, exclusión social, políticas públicas, teorías críticas.

* Artículo resultado de investigación de la tesis doctoral *Estudio de caso sobre el “derecho a la especial protección” de los habitantes de calle del río Medellín*, adelantado en el Doctorado en Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario, Bogotá, cofinanciado por la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín; registrado en esta como *Habitantes de la calle sin derecho a habitar la calle. El caso de los habitantes de la calle del río Medellín* con el número 047C-03/18-37.

** Jurista colombiano. Doctor en Derecho de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia. Profesor Titular del Área de Derecho Público e investigador de la Línea Derecho, Sociedad y Mercado del Grupo de Investigaciones en Derecho de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Antioquia, Colombia. E-mail: holmedo.pelaez@upb.edu.co ResearcherID: D-1098-2017

Google Scholar. ORCID: 0000-0001-8619-2952.



State of the art of the ‘right to special protection’ for the case of the homeless in Medellín: a critical socio-legal look

RESUMEN

This article aims to build the state of the art of the ‘right to special protection’ of the homeless of Medellín from a critical socio-legal methodology, seeking to identify the theoretical trends, assumptions and contradictions of the studies of Medellín and their relationship with other inquiries at the national and international level. Thereon, it is possible to conclude that research on the issue is scarce and dominated by the official perspectives of public policies in Medellín while, contradictorily, in the other areas, a dominant role of the critical studies is defended, discovering the need to oppose a critical theory of the right to special protection for this social group in the city. In this sense, the issue is addressed in three parts: 1. Studies of homeless in Medellín, 2. Research in the national order, and 3. Research in the international order.

PALABRAS CLAVE: homeless people, right to special protection, social exclusion, public policies, critical theories.

Introducción

Este artículo aborda el objetivo principal de construir *el estado del arte* del derecho a la especial protección de los habitantes de calle de Medellín desde una metodología reflexiva crítica, por medio del cual se logra llenar un vacío doctrinal en la materia, constituyendo una fuente inédita en el campo de los estudios jurídicos y socio-jurídicos.

En el derecho son escasos los estudios sobre especial protección, aunque existen algunos dedicados a tratar a los habitantes de la calle desde otras disciplinas no jurídicas como la sociología, la psicología, el trabajo social y la educación, pero sus perspectivas no están enfocadas al estudio del derecho a la especial protección. En Colombia, la mayoría de estas investigaciones parten de una concepción que asocia a este grupo como una masa homogénea de individuos sin distinción de sexo, raza, edad o lugar al que pertenecen y excepcionalmente se enfocan en los niños, niñas, y adolescentes y en ciertas ciudades importantes del país como Medellín, Bogotá y Pereira. En el marco internacional, parece ocurrir algo similar. Sin embargo, en España, según Panadero-Herrero y Muñoz-López (2014), se viene explorando los habitantes de la calle a partir de algunos subgrupos de acuerdo con sus diferencias como inmigrantes, mujeres, jóvenes o personas con trastorno mental. Pero, en general se han dejado de lado otros subgrupos que forman parte de este colectivo como los LGTBIQ, los negros, los desplazados y los indígenas.

Estas indagaciones constituyen una caracterización socioeconómica y una documentación de sus experiencias en proyectos de intervención del sector público y privado que dan más voz a las propuestas institucionales que a sus miembros, las cuales son discontinuas y asistemáticas, pues en ellas no se evidencia una comunicación o confrontación explícita y constituyen trabajos académicos aislados que son de suma importancia para contextualizar los debates contemporáneos en la materia. Se destacan en el caso de *Medellín*: las pesquisas de Marta Correa (2007; 2012), Ángela Carmona, Nidia David, Katherine González, Elizabeth Ríos, Natalia Ruiz, Ana María Toro e Isabel Valencia (2005), Marta Salinas (2010) y Holmedo Peláez-Grisales (2018). En *Bogotá*, las investigaciones de Gonzalo Rubiano-Bernal (2008), Andrés Octavio Torres-Guerrero (2008), Andrés Góngora y Carlos Suárez (2008), Daniela Sierra-Rodríguez y Daniel Hernando Carrillo-Payán (2010) y Elías Castro-Blanco (2011). En *Pereira*, las de Patricia Granada-Echeverry y Sara Victoria Alvarado-Salgado (2010). En *otros países*, son significativas las desarrolladas en *Argentina* por Zulema Moret (2010), María Paula Montesinos y Ana Pagano (2010) y Mariel Bufarani (2012). En *Chile* y *Ecuador*, por Patricia Guerrero y Evelyn Palma (2010). En *España* por Carlos Salavera (2008), Sonia Panadero y Manuel Muñoz-López (2014), y Syra Barrenechea-Borrás (2010). En *México* por Iván Alejandro Saucedo y Bertha Elvia Taracena (2011) y Claudia González-Fragoso, Amada Ampudia-Rueda y Yolanda Guevara-Benítez (2012). Y, en *Venezuela*, por Yudey Jacqueline Rodríguez-Mora (2011).

En este orden, el texto aborda la cuestión del estado del arte en tres apartados: en un primer momento, muestra cómo los estudios en Medellín sobre habitantes de calle imponen una perspectiva oficialista desde las políticas públicas que, si bien cuestionan tímidamente su insuficiencia o su carácter homogeneizante, terminan destacando el papel del gobierno y apelando a las políticas oficiales. En un segundo momento, confronta estos estudios locales con las investigaciones en el orden nacional, en las cuales sobresalen los estudios críticos que niegan el carácter positivo de las políticas públicas y descubren su sentido negativo desde las perspectivas radicales, el control social, la positivización fáctica de la exclusión por medio de la “inclusión” y la fragilización de este grupo como forma de dominación y disciplinamiento social. No obstante, se visualiza una débil corriente de las políticas públicas que propone la creación de normas más eficaces. Finalmente, en un tercer momento, analiza estos estudios en el ámbito internacional, donde aparecen estas mismas posturas y prevalecen las críticas de control y limpieza social frente a las de políticas públicas que en su mayoría demandan la intervención del Estado como medio de corrección de conductas desviadas a través de tratamientos en salud, excepcionalmente como alternativas de igualdad social y en los casos de ausencia total de políticas.

Los estudios de habitantes de calle en Medellín

En Medellín los estudios sobre habitantes de la calle relacionados con su especial protección en contra de la exclusión, la marginalidad y la debilidad manifiesta muestran dos líneas centrales: una repara en las injusticias económicas y culturales que subordinan a los habitantes de la calle al resto de la población y la otra, solo enfatiza en las injusticias culturales.

En la primera línea, Correa (2007) se refiere de manera homogénea a la caracterización demográfica, social, económica y familiar de los habitantes de calle de la comuna 11 de Medellín, afirma que esta se encuentra conformada por unos sujetos convocados a la calle por hacer parte de familias que ellos percibían como conflictivas o que padecían problemáticas socioeconómicas; otros por la experiencia de la calle misma, por sus aventuras y sus destellos de libertad y autonomía; y otro grupo, porque toda su vida y su socialización se gestó en la calle (p. 46). En este caso, la colectividad se caracteriza por un predominio de la población adulta, el 90% hombres, la mayoría solteros, con muy baja educación formal, un estado de salud precario y, en general, su motivación por la calle tiene que ver con las sustancias psicoactivas y los elementos de orden económico y, su lugar de permanencia con la alta actividad comercial y el reciclaje como estrategia para resolverse sus necesidades básicas (Correa, 2007).

Afirma la tesis que existe un proceso de exclusión estructural, enraizado en el modelo económico imperante que ha creado una sociedad caracterizada por un

individualismo creciente que excluye a todos los que no son capaces de articularse a ese modelo y los lanza a la pobreza extrema, haciéndolos un subproducto de las concepciones de desarrollo que privilegian el crecimiento económico y desconocen criterios como la equidad, el fortalecimiento de las capacidades humanas y el fomento de las formas de solidaridad (Correa, 2007). Esta población se ha visto excluida del mundo “formal” del trabajo, la familia, las convenciones sociales, las normas, ciertas costumbres, las relaciones institucionales, como resultado de una sociedad inequitativa, desigual e injusta. Advierte que esa exclusión está dada por la imposición de un concepto de ciudad totalizante ligado a la idea de un desarrollo social y cultural homogéneo que no permite la presencia de muchas ciudades dentro de un mismo espacio, lo que ha llevado a la invisibilización y estigmatización de los habitantes de la calle porque develan un mundo paralelo. En el campo económico, se encuentran en pobreza extrema y en el campo cultural, representan la degradación de la vida misma, donde se les tacha de locos, delincuentes, desechables, improductivos e innecesarios para la sociedad. Están apartados de los procesos económicos y sociales, al margen de las oportunidades, no tienen física ni normativamente qué les cubra o proteja; se sienten excluidos y desarrollan comportamientos cada vez más excluyentes (Correa, 2007, p. 49).

Paradójicamente, en una perspectiva más oficialista, desde las políticas públicas afirma que en Medellín la protección a este colectivo busca brindar unos servicios básicos a través de programas dirigidos al desarrollo de procedimientos de inclusión con el habitante de calle y a la reducción de daños asociados con su estilo de vida, así como también a procesos de conciliación con la ciudad en general y al control del fenómeno. A pesar de hacer una cierta defensa a favor de Medellín, admite que esa función es percibida a través de los programas de seguridad, salud y bienestar de forma ambigua como una manera de represión estatal donde los habitantes de la calle establecen una relación instrumental (Correa, *op. Cit.*). La autora concluye que para romper esta exclusión social se debe diseñar una política municipal que integre elementos preventivos, reparadores y criterios de integralidad y atención temprana, cooperación y coordinación entre los sectores público y privado e incluir instituciones de mercados básicos de trabajo y crédito, limpieza y eficacia del sistema de justicia y del sistema educativo (Correa, 2007).

En la segunda línea, también dentro de las políticas públicas, en un sentido más restrictivo y con una preocupación hacia los niños y niñas; enfatizadas en la exclusión, la marginalidad y la debilidad manifiesta derivada de lo cultural, como consecuencia de la falta de modelos educativos, métodos de enseñanza y pedagogías dentro de la ciudad que comprendan el mundo del habitante de la calle y una alternativa diferente a la educación tradicional para este grupo social. Ángela Carmona *et al.* (2005) afirman que estos, más que estar protegidos, crecen y se mantienen en una atmósfera de violencia y criminalidad y se mueven en la frontera entre la vida y la muerte; situación donde se estructura su exclusión, que

los aparta de los medios de comunicación y de los procesos de lectura y escritura y los desvincula del resto de la sociedad, lo cual denota la ausencia de políticas inclusivas para establecer un procedimiento que retroalimente sus producciones lingüísticas. Salinas (2010), en otro estudio, cuestiona la exclusión de este grupo de las instituciones educativas tradicionales de la ciudad que tienen un modelo educativo homogeneizante en el cual no tienen cabida. Critica las políticas de Medellín como etéreas y banales envueltas en una protección vacía, que no da esperanza y que mantiene la vida de este grupo social enmarañada con la misma muerte y la urgencia de sobrevivir sin más alternativas.

Estas dos últimas corrientes surgen como visiones recortadas, porque apuntan al problema del capital cultural y desconocen la problemática del capital económico, simbólico y social de este grupo en Medellín, asunto tratado en la primera línea. Sin embargo, son significativas porque refuerzan que su exclusión y desigualdad viene dada por la idea de la ciudad de querer erradicar de ella el modo de vida de los habitantes de la calle, imponiéndoles una visión homogénea del mundo en los programas oficiales que dice ofrecer a su favor, cuestión que esta línea confronta.

En la perspectiva de Correa (2007), es un problema del modelo neoliberal de la ciudad que los lanza a un mundo de miseria, pero reconoce que existen casos en donde se trata de una decisión autónoma de vivir en la calle bajo una identidad colectiva, desde su punto de vista autodestructiva. Enfatiza en las raíces económicas del problema, alejándose de legitimar esa identidad colectiva con reivindicaciones económicas, culturales y simbólicas como una alternativa válida y su propuesta de inclusión resulta representando esa visión homogeneizante, que los termina excluyendo de su estilo de vida en calle.

En un estudio más reciente, Correa (2012) vuelve a analizar la vida cotidiana del habitante de calle de Medellín y plantea que su exclusión viene de la alienación y la anomia que pone de relieve la ausencia de propósito y sentido de la vida en la sociedad moderna occidental, que configuran formas culturales alternativas de rechazo llamadas conductas desviadas, patológicas y anomia que se constituyen en génesis de cambios sociales (pp. 48-49). Distinta a su primera perspectiva, aquí presenta ese proceso de exclusión desde la subjetividad de los habitantes de la calle, mostrando cómo opera su conducta frente a la estructura social desigual establecida. Argumenta que este se configura subjetivamente en una suerte de extrañamiento que sufren en la sociedad a la que pertenecen, debido a que esta les plantea unas expectativas que los deja por fuera de la posibilidad de integrarse en su orden social por no disponer de las oportunidades y recursos necesarios para alcanzar las metas sociales impuestas y entran en un retraimiento, que según cita a Robert Merton, consiste en “un rechazo por completo de la escala de valores dada por su sociedad, y dentro de ella tanto las metas o éxitos preestablecidos, como los mecanismos y los métodos para llegar a ellas” (Correa, 2012, p. 46).

En este orden, la autora, de un lado, responsabiliza a la estructura social en la producción y exclusión de este grupo social, sin embargo, a partir de una perspectiva individualista y la figura del retraimiento cae en un contrasentido al dar lugar a una especie de autoexclusión y radicar la exclusión en un momento anterior a la constitución del sujeto colectivo, como si la exclusión se diera solo frente a los sujetos individualmente considerados y no frente al sujeto colectivo, omitiendo explicar cómo opera la exclusión frente a este grupo social. De otro lado, advierte que estos crean unas culturas alternativas de rechazo que los hace una especie de sujetos patológicos o desviados, quitándoles cualquier sentido político a sus acciones y a la alternativa de la vida en la calle, como una opción válida que en una perspectiva igualitaria debería ser considerada por la ciudad. En su lugar, adopta una posición conservadora, abriendo paso a las corrientes de las políticas públicas que abanderan la tarea de corregir esas conductas desviadas a través de los programas públicos de la alcaldía. Esboza que esta identidad colectiva se forma por fuera de la sociedad, desconociendo las corrientes que consideran que la identidad del sujeto se construye con el “otro”, desde la identificación y el reconocimiento de sus diferencias y cae en una contradicción cuando plantea que estos sujetos asumen un proceso autodestructivo, quitándole la responsabilidad a la ciudad en ese camino de vulnerabilidad y destrucción que padecen, a falta de una alternativa igualitaria en el marco de la vida en la calle.

En suma, estas investigaciones, aunque no tocan explícitamente el derecho a la especial protección se acercan desde las corrientes de las políticas públicas a los problemas de la vulnerabilidad de este grupo con propuestas escasas y desenfocadas de este derecho, sin ofrecer corrientes críticas que se resistan a las políticas oficiales.

Para enfrentar este vacío del estado de la cuestión, aparece como pionera la investigación sociojurídica crítica de Peláez (2018) sobre un estudio de caso del derecho a la especial protección de los habitantes de la calle del río Medellín, que funda una teoría crítica en la materia, a través de la cual se rompe con la tradición teórica de las políticas públicas y se aporta una pesquisa etnográfica que desde la voz de los mismos sujetos defiende la tesis de que este “derecho” opera en la realidad como un instrumento discursivo oficial para la subordinación, dominación y opresión de este grupo social, es decir, en lugar de servir para implementar medidas de protección dirigidas a alcanzar su igualdad material con reivindicaciones económicas y culturales, como se sostiene en las otras corrientes, se utiliza como fundamento jurídico para encubrir la violencia estatal en las calles y el control disciplinario en los Centros Día de la ciudad, lo cual ha ayudado a fomentar las estructuras y prácticas de discriminación, marginalidad y debilidad manifiesta que tradicionalmente han existido y soportan estos sujetos, quienes se ven obligados a resistirlas de todas las formas posibles y a reclamar del gobierno de turno el debido respeto de sus derechos humanos. Por lo cual, ellos mismos consideran que esta especial protección del artículo 13 constitucional es una

falacia que produce los efectos contrarios a los previstos en la norma superior, puesto que sigue estando pendiente la realización de una verdadera perspectiva bidimensional de la justicia que elimine las políticas públicas históricas y concrete las reivindicaciones de reconocimiento y de redistribución económica necesarias para su igualación material.

Estudios de habitantes de calle en el orden nacional colombiano

En el orden nacional están las investigaciones realizadas en Bogotá y Pereira. Entre estas, llama la atención que la capital colombiana es la que más pesquisas tiene en la materia, pero sus estudios parecen no impactar en la solución de la desigualdad social de sus habitantes de la calle. La investigación de Rubiano (2008) sobre la caracterización del habitante de la calle en Bogotá y su manera particular de representar el mundo urbano y el otro que es su compañero de la calle, los demás pobladores y los agentes del gobierno como la policía, destaca que esta colectividad se caracteriza por la violencia que vivencian en el orden social a partir de las expresiones verbales despectivas con las cuales se les ha identificado históricamente como *chinos de la calle*, *gamines*, *pelifustanillos*, *carisucios*, *galopines*, *ñeros*, *parces*, *mingas*, *desechables*, *bazuqueros* y, por el gobierno, como indigentes, marginados y habitantes de la calle (p. 154). Advierte que estos términos tienen una connotación negativa que los ubica en una situación de inferioridad, menosprecio y marginalización, no solo en el plano lingüístico sino social, cultural e histórico. Por eso sufre lo que señalan los estudios antropológicos y etnográficos en sus inicios, un acercamiento a las culturas o manifestaciones humanas ajenas como extrañas y exóticas (Rubiano, 2008, p. 152). En esta perspectiva crítica defiende que la violencia en su contra está dada porque no se acepta su modo de ser que representa la decisión que tomaron de ser habitantes de calle; se les excluye por su gusto de vivir en la calle. Cuestión contrastada en sus entrevistas, en las cuales la mayoría afirman ser habitantes de la calle por una decisión libre y voluntaria, basada en el pensamiento de que “*la calle es rechimba*” y otras razones como las drogas, el desempleo y el trabajo en la calle (*Op. Cit.*, pp. 154-155). Este estudio contradice la caracterización realizada por Correa en Medellín (2007, 2012), quien llega a una conclusión que el ser habitante de la calle es producto de la anomia y del modelo económico que los excluye por fuera de la sociedad hacia la miseria.

Aquí, Rubiano (2008) defiende que los habitantes de la calle más que como un estrato socioeconómico deben ser pensados como un modo de ser que representa su autonomía y, en consecuencia, la propuesta de protección en contra de la violencia, la exclusión y la marginalidad no se debe enfocar en el otorgamiento del Sisbén o la carta de indigencia, sino que prima su aceptación como un colectivo autodeterminado que debe ser respetado y tutelado con las garantías necesarias

para gozar de un modo alternativo de vida en la calle (p. 150). Así mismo, cuestiona aquellas perspectivas como la de Correa (2007), que conciben a los habitantes de la calle como un sujeto nómada, pues advierte que este sedentariza su mundo a rutinas y se aparta de las corrientes que afirman que estos invierten los valores, pues al contrario cree que no están por fuera de la sociedad, sino que buscan sus sentidos en ella misma (p. 162).

Torres (2008), en otra perspectiva más incrédula y distinta a la de Rubiano, argumenta que los habitantes de la calle devinieron en los años 70 de la idea de un estilo de vida asociada al *rock* clásico y a las drogas, producto de una decisión voluntaria y consciente, pues querían apartarse de la “normalidad”, autodefinirse, determinarse y proclamarse en una diferencia radical frente a la homogeneidad de la ciudad, su monotonía y el encerramiento. Sin embargo, esa decisión se radicalizó hacia el gusto por las drogas. A partir de allí, afirma la tesis de que el habitante de la calle representa el infierno y con él, cada ciudad tiene su infierno al que se llega por las drogas (pp. 31-36). Así mismo, que su exclusión viene dada precisamente por su adicción a las sustancias psicoactivas asociadas con una representación autodestructiva de la vida, como lo concibe Marta Elena Correa, pero más que una propuesta de inclusión social con alternativas para enfrentar la exclusión y la marginalización, introduce una perspectiva negativa que no alberga esperanzas para el cambio de representación, posición social y reconocimiento igualitario de esta colectividad (Torres, 2008).

Dicho autor no responsabiliza a la sociedad por su modelo económico capitalista, ni propone reivindicaciones económicas como Correa o reivindicaciones culturales como Carmona *et al.*, Salinas y Rubiano. Sugiere la responsabilidad en cada habitante de la calle en lo que él denomina su lucha de la vida hacia la muerte, bajo su postura incrédula frente a un proyecto social de igualación o de cambio de vida y se ubica en una postura crítica radicalizada que se aparta de las otras que apelan a reclamar el reconocimiento de una identidad colectiva plena como una alternativa con alcances de igualdad material y de aquellas que confían en las políticas públicas. Al igual que Rubiano, plantea que el nomadismo de los habitantes de la calle no implica una exclusión o desterritorialización de la identidad, sino un desplazamiento de muchas índoles (físico, mental, social), que muestra que ellos están atrapados por la droga y, si bien se mueven para conseguirla, su adicción los convierte no en nómadas sino en reos; por ello no cree que estén por fuera de la sociedad sino dentro de ella, revelando el infierno que existe en cada ciudad (Torres, 2008).

Góngora y Suárez (2008), desde una perspectiva crítica del control social en contraste con las perspectivas igualitaristas, en términos similares afirman que los habitantes de la calle y su cloaca están dentro de la sociedad y son necesarios a la estructura social para reconocer a los que se han desviado del orden establecido

y así focalizar la marginalidad, la violencia y la limpieza social que debe ser emprendida para garantizar el sistema capitalista (pp. 133-136). En este orden, se acercan a la corriente crítica de Torres que se opone a un derecho a la especial protección y argumentan que hay un discurso quimérico detrás de las políticas de asistencia, las cuales venden una idea falsa de “inclusión” social, pues esconden la realidad de que la cloaca es estructural y funcional a las grandes ciudades modernas y al sistema capitalista, avizorando una contradicción entre la idea de la especial protección y la violencia de la cloaca, en cuyo caso esta última termina por hacerlos sujetos de destierro y muerte, mas no de protección (*Ibíd.*).

Así, aluden que las investigaciones de Stannow (1996) y Rojas (1994) sustentan que la muerte de los habitantes de la calle y de las demás poblaciones marginadas, es causada principalmente por la acción de la “limpieza social” de las fuerzas estatales y paraestatales. Resaltan el trabajo de Rojas para explicar que este mecanismo tiene una intención de disciplinar a la sociedad, erradicar de un determinado ámbito espacial a aquellos grupos portadores de una identidad nociva y peligrosa y concluyen que a esta población se le trazan territorios y mecanismos que les impiden abarcar otros más allá de los fijados, llegando al establecimiento de los guetos (Góngora & Suárez, 2008). Sin embargo, su tesis va a sostener en contra de la protección, que la muerte violenta de los habitantes de la calle no se da únicamente por la “limpieza social”, como lo afirman la mayoría de las investigaciones sino que es la dinámica interna de las “cloacas” la que mata a la gente y, por lo tanto, esta no responde totalmente al ideal de la belleza urbana y de la eutanasia social. En la línea de Torres, la violencia tiene otro papel, delimitar y regular unos espacios definidos de la ciudad, signados por la degeneración y la muerte (Góngora & Suárez, *op. Cit.*). Concluyen que en esta ciudad ser persona vulnerable es un motivo de homicidio y no de protección igualitaria; cuestión estructural al modelo económico capitalista de la ciudad, el cual más que garantizar sus derechos persigue, como también lo anota Rubiano, la domesticación de lo que se considera “salvaje” y “anormal”, circunscribiéndolo a un espacio geográfico por medio de estrategias que reproducen su vulnerabilidad como los planes de ordenamiento territorial y las políticas de seguridad, la intervención social con asistencia, caridad, salud pública y el control social por medio de la fuerza policiaca y paramilitar (Góngora & Suárez, 2008).

Sierra y Carrillo (2010), desde una perspectiva cualitativa crítica del derecho dentro de las políticas públicas, se apartan de esas posturas críticas radicales de Torres, Góngora y Suárez y sostienen que esa situación de los habitantes de la calle en Bogotá es paradójica, ya que constitucional y jurisprudencialmente son sujetos de especial protección pero se encuentran completamente desprotegidos debido a que no existe una política pública eficaz que garantice sus derechos y el acceso a unas condiciones mínimas para una vida digna, lo cual conlleva a una vulneración sistemática de todos sus derechos (p. 4). Así mismo —como lo han afirmado

Correa, Góngora y Suárez— plantean que el origen de su exclusión social tiene hondas raíces en el modelo económico, directamente relacionado con su escasez de recursos económicos para vivir en condiciones dignas y, citando a Elisabeth Young-Bruehl, afirman que los habitantes de la calle comparten las características de los parias de la India en la medida en que son marginados y excluidos por su condición de pobreza (Sierra y Carrillo, 2010, p. 7). Por consiguiente, sostienen que solo a partir de los avances en la eliminación de la pobreza es posible la superación del estado de indigencia. No obstante, que el problema radica en que se evidencia una poca efectividad de las normas que regulan el asunto (Sierra y Carrillo, 2010).

En esta perspectiva, los autores caen dentro de las mencionadas corrientes reduccionistas que delimitan el problema a una cuestión económica y desconoce cualquier posibilidad de una identidad colectiva con origen en la autonomía de estos sujetos, como la defienden trabajos antes reseñados, y en consecuencia, también reducen las razones de la exclusión y la desigualdad al asunto económico, impidiendo comprender el problema en toda su real dimensión, al no considerar también sus desigualdades culturales. De igual modo, entran en una especie de contradicción al admitir que las normas y acciones constitucionales no han sido eficientes para la solución integral del problema y, como un círculo vicioso, proponen que ante la constante vulneración de este colectivo, se declare el estado de cosas inconstitucional y se exija al Estado la creación de una política pública integral que atienda a los habitantes de la calle (Sierra & Carrillo, 2010, pp. 22). Bajo esta posición, incurren en una cierta ingenuidad pues, de un lado, apelan a la reafirmación de la orden del constituyente de la expedición de un conjunto de normas que vuelven a quedar en manos del Estado y repiten la historia de la desigualdad de este grupo y, por otro lado, albergan una sobreconfianza en las políticas públicas estatales.

Castro (2011) en contraposición a la perspectiva de Sierra y Carrillo (2010) y, en general, distanciándose de estas corrientes proteccionistas de las políticas públicas, también desde los estudios jurídicos, defiende una perspectiva histórica crítica del control social, según la cual, desde otro extremo, este no cree que las normas del derecho constituyan un mecanismo de protección de los habitantes de la calle, sino que el derecho es la misma positivización fáctica de la exclusión de este colectivo en Colombia. Así, argumenta que las desigualdades de los habitantes de la calle históricamente considerados como los vagos vienen dadas por el establecimiento de unas reglas de derecho que han hecho funcionar unas relaciones de poder en el orden social y han legitimado unos discursos de verdad dirigidos a establecer el menosprecio social de esta colectividad, en razón a que se les culpa de no servir al modelo económico de la sociedad. Castro (2011) muestra que ese desprecio fue recogido del derecho europeo del siglo XVI, el cual fundó una regulación estricta en contra de los pobres indeseados que ejercían mendicidad en las calles, frente a los cuales aplicaron medidas de confinamiento, control secular y disciplinar (p. 165). A

partir de allí, al igual que Correa-Arango, Sierra-Rodríguez y Carrillo-Payán, Castro-Blanco destaca esa relación entre el modelo económico, el origen y la situación de desigualdad de los habitantes de la calle, pero va más allá advirtiendo que es un asunto que no está relacionado exclusivamente con los recursos económicos sino también con el contenido ideológico que transversalmente les ha asignado el derecho a través de significados culturales que han legitimado en el orden social las medidas represivas de segregación, encierro, control y “protección” del Estado.

Así, Castro (2011) evidencia que históricamente aquellos han sido sometidos a “aparatos de encierro” bajo un discurso que ha encasillado su conducta dentro de las desviaciones sociales que deben ser corregidas y, a partir de allí, el capitalismo y su vocación orientada a la producción de bienes materiales como una especie de ortopedia social, procura corregir y controlar a los individuos mediante discursos con pretensiones de verdad que en realidad no lo son. Con base en Michel Foucault, revela que esta ha sido una época en la cual para el Estado resulta más rentable vigilarlos que castigarlos, esto es, normalizarlos, domesticarlos y hacerlos productivos, antes que suprimirlos como se practicaba en el antiguo régimen (Castro, 2011, p. 191). De ahí que cuestione que las políticas oficiales envuelven la idea del control social a través de una relación binaria por oposición de inclusión y exclusión, es decir, el Estado incluyó a esta población para ser beneficiaria de servicios de salubridad, manutención y protección y los excluyó al adoptar como condición las medidas segregacionistas como la reclusión obligatoria en cárceles, manicomios y colonias penitenciarias y hoy se podrían agregar los Centros Día, instalados en diferentes ciudades del país, como en el caso de Medellín (Castro, 2011).

En esta medida, este teórico entra en las corrientes críticas que defienden la tesis de que el derecho positiviza la exclusión social y acoge aquellas perspectivas que rechazan la idea de que el derecho moderno y las políticas públicas sirven como mecanismo para la igualación social, apartándose de esas corrientes anteriores que demandan más acción del derecho y de las políticas públicas de inclusión como las de Sierra y Carrillo y las que argumentan las tesis críticas de la limpieza social como las de Stannow y Rojas, acercándose a las posturas críticas como la de Torres, Góngora y Suárez, que argumentan la necesidad del Estado de la conservación del infierno o de la cloaca y de los habitantes de la calle como medio de tratar y controlar al otro subversivo y marginal del sistema capitalista y como medio para disciplinar la sociedad. De este modo, como ocurre con Correa, Sierra y Carrillo, Castro, también entra en las corrientes que generalizan el origen de este grupo, la respuesta institucional estructurada de la exclusión y la falta de acción de esta colectividad frente a esos mecanismos impuestos por el derecho que les impide formar una identidad plena en el orden social, negándoles la posibilidad de pensar en sus reivindicaciones económicas y culturales.

Aparte de estos estudios de Medellín y Bogotá, en un trabajo realizado en la ciudad de Pereira, Granada y Alvarado (2010) coinciden con esa perspectiva crítica y cuestionan la idea del derecho a la especial protección, acogiendo de paso al igual que Castro los postulados foucaultianos de que en este problema lo que existe es una sociedad disciplinaria que alimenta “un *proceso constituido por la expulsión, exclusión y abandono, que configuran la ruta de la situación de calle y que es provocado por las prácticas sociales que están orientadas a la fragilización del individuo*” (p. 318). En este sentido, contrario a las corrientes de las políticas proteccionistas defienden que la exclusión, marginalidad y debilidad manifiesta es producida y reproducida por el Estado a través de la “acción directa sobre el cuerpo (biopolítica) y el gobierno de las conductas (noopolítica) (Granada & Alvarado, 2010, p. 319). En la línea de Castro, aquellas advierten que la subjetividad de este colectivo se mueve entre la excepción y los procedimientos jurídicos paralelos que le dan vida y la regulan con técnicas de control como de protección y represión, al igual que con la amenaza individual y colectiva que supera los límites del control institucional (Granada & Alvarado, 2010). Vale decir, defienden que en la lógica del Estado se encuentra anclado ese discurso de la normalización de los lugares de la marginalidad como excepción, que ha justificado las políticas de la segregación en perspectiva institucional y, desde lo no institucional, se ha usado para justificar las más infames formas de eliminación de la vida humana (Granada & Alvarado, 2010).

Estas autoras también coinciden con los estudios de Góngora y Suárez y de Torres, cuando afirman que la situación de calle constituye los campos de concentración de las ciudades actuales en la modernidad tardía. Sin embargo, se alejan de esas visiones para responsabilizar exclusivamente al Estado y a la sociedad de lo que ocurre en estos escenarios (Granada & Alvarado, 2010). Y si bien, estas concuerdan con los estudios aquí expuestos que responsabilizan al modelo económico y político estatal en el surgimiento de este colectivo, se distancian de las perspectivas que consideran a los habitantes de la calle como víctimas pasivas y proponen entenderlos como sujetos activos que logran escapar a la fragilización que se les impone desde las sociedades disciplinares y de control, que en su resiliencia constituyen una posición política de resistencia, movilización y denuncia frente a la expulsión, la exclusión, el abandono, las violaciones, los reclutamientos y la esclavitud, abriendo caminos hacia la creación de nuevos mundos y nuevas ciudadanías (Granada & Alvarado, 2010, p. 321).

De este modo, se distancian de las perspectivas de control de Góngora y Suárez, Sierra y Carrillo y de Castro, en vista de que estas no conciben al sujeto dentro de la perspectiva de la acción política con capacidad para enfrentar el orden establecido, mientras que ellas defienden esta posibilidad desde una perspectiva esperanzadora. Cuestión que a pesar de estar enunciada en el trabajo de Correa, no es muy clara y termina por caer en las corrientes absorbidas por las políticas públicas, que dejan

poco lugar para la acción política de esta colectividad. Así mismo, Granada y Alvarado (2010), si bien advierten hoy un estado de reproducción de la desigualdad de este colectivo, al final abandonan las teorías de reproducción para acoger una teoría del cambio social que abre la posibilidad para pensar la igualdad material a futuro donde estas subjetividades no sean excluidas y despreciadas, conforme lo propone Rubiano (2008). Sin embargo, se quedan cortas al no plantear cuál sería esa alternativa concreta de igualdad.

Estos estudios muestran que en el orden nacional sobresalen las corrientes críticas confrontando las pesquisas vistas en el caso de Medellín, en las cuales predominan las corrientes que defienden las políticas públicas y desconocen las posturas mayoritarias que niegan su papel positivo como instrumento de especial protección de los habitantes de la calle y revelan su sentido negativo. Sin embargo, en este ámbito no se puede obviar que estas corrientes igualitaristas particulares vienen siendo impulsadas por investigaciones dogmáticas de corte más general, en las que se destaca el estudio de las profesoras Bernal y Padilla (2018), que apela a la construcción de una categoría jurídica de los sujetos de especial protección en defensa de su establecimiento para el reconocimiento universal de sus derechos, con lo cual en el fondo se sigue nutriendo el debate de las perspectivas formales del derecho, en contravía de los estudios críticos.

Estudios de habitantes de calle en el orden internacional

En el ámbito internacional, se suman otras investigaciones a este estado del arte de la materia. Entre ellas, sobresalen las investigaciones realizadas en Argentina, México, Venezuela, Santiago de Chile, Quito y España.

En *Argentina* el problema de la desprotección de los habitantes de la calle es una realidad cercana a la de Medellín y las demás ciudades de Colombia, pues de acuerdo con la investigación de Moret (2010), en la línea de lo expuesto por Correa, allí el habitante de la calle representa no solo la falta de hogar y el desplazamiento compulsivo sino una figuración del tipo de sujeto que ha renunciado a toda idea y deseo de lo establecido y, en consecuencia, expresa el deseo de una identidad hecha de transiciones (p. 227). En la perspectiva de Marc Augé representa los “no lugares”, máquinas que permanecen mudas en el intercambio que el sujeto establece con ellas o, en otros términos, es el lugar de estos sujetos pero sin su presencia, el lugar transformado en espectáculo en donde su condición de sujeto pasa a ser el de objeto de consumo (Moret, 2010). Así mismo, Moret sostiene desde una visión crítica en la línea de los demás estudios, especialmente en lo expuesto por Torres; Góngora y Suárez; y Granada y Alvarado, que aquellos son producto de las grandes ciudades, de la corrupción de los valores, la crisis de identidad, la marginalidad, la extrema pobreza y el abandono a su suerte. En este sentido, desconoce las políticas de especial protección en Argentina a favor de

este colectivo y las entiende como políticas de consumo, dentro de las cuales estos sujetos representan un personaje necesario de las sociedades capitalistas que muestra la violencia de la ciudad impuesta a sus vidas diariamente dirigida a la producción de una estética del abandono que toca con la corporalidad de los sujetos excluidos del espacio social comunitario (Moret, 2010, p. 227).

En contraposición con esta perspectiva, la investigación de Montesinos y Pagano (2010), a pesar de reconocer la desigualdad existente de los habitantes de la calle en Argentina, se aferra a las corrientes de las políticas públicas y propone defender la democratización educativa para este colectivo a través de una propuesta pedagógica alternativa orientada a promover la escolarización de chicos y chicas en situación de calle, como en Medellín lo han propuesto Carmona *et al.*, González y Salinas. Así, destacan como lo hacen las anteriores investigaciones que la mayoría de estos sujetos provienen de familias pobres, producto del modelo de dominación neoliberal establecido en Argentina, marcado por el desempleo y el trabajo inestable de familias que cargan una larga historia de indefensión como producto tanto de los procesos de erosión y desmantelamiento de los sistemas de protección social como de las intervenciones sociales precarias y temporales de las que son objeto (pp. 295-298).

No obstante, consideran que para superar dicha desigualdad y pobreza, se debe insistir en los vínculos de esta colectividad y el Estado a través de la asistencia pública en la educación, corrigiendo su estado actual de desvinculación y las modalidades de intervención institucional que no tienen en cuenta sus particularidades y que están encargadas de todo: acoger, expulsar, castigar, contener, educar, controlar, sin que a cada acción le corresponda un determinado tipo de institución. Su propuesta se orienta a la vinculación o reivindicación escolar con los distintos niveles de enseñanza pública con la ayuda de una acción pedagógica acorde con las diferencias de este grupo social (Montesinos y Pagano, 2010, p. 300).

En la perspectiva opuesta, la investigación de Bufarani (2012), sumada a la expuesta por Moret, impone la posición crítica en Argentina. Esta muestra la relación inescindible del control social a través de la asistencia a las personas en situación de calle y del control del espacio público urbano en el municipio de Rosario; alude a la prevalencia de la imagen de la ciudad por encima de la situación de desigualdad de aquellos individuos o como lo expone Correa para Medellín, se impone la idea de la ciudad totalizante que no permite una pluralidad de ciudades dentro de un mismo ente territorial. En este sentido, Bufarani cita a Henri Lefebvre para señalar que en Rosario antes que preocuparse por las condiciones en las que viven estas personas, se pone en debate quiénes tienen derecho a vivir en las áreas centrales de la ciudad. Lo cual, marca el contraste entre quienes tienen acceso a la ciudad como mercancía y los que quedaron relegados o expropiados del proyecto de ciudad ideal por los grupos de poder económico y político, como ocurre con los habitantes de

la calle, quienes frente a esta cuestión reafirman su desigualdad (Bufarani, 2012). Sin embargo, Bufarani afirma como Granada y Alvarado, que esta situación con este colectivo no es pasiva y a pesar de la intensificación de los controles no se logra desdibujar la desigualdad social, solo se logra controlar los usos imprevistos y no deseados del espacio público. De ahí que a pesar de aparentar una imagen de ciudad inclusiva esta es interpelada por otras, que muestran la coexistencia de una ciudad diferente a la del proyecto de ciudad ideal, es decir, también muestra una ciudad de pobres (Bufarani, 2012).

En *México*, la cuestión también es problemática, la investigación de Saucedo y Taracena (2011) demuestra que en esta ciudad como en Medellín faltan espacios de diálogo y de alteridad para entender verdaderamente la situación de los habitantes de la calle, quienes son objeto de lamentables prácticas de limpieza social y de ejercicios violentos de desplazamiento de los espacios públicos. Acogen una mirada crítica hacia las propuestas de intervención existentes, las cuales consideran enmarcadas de manera explícita o velada en relaciones de poder y exclusión que resultan desfavorables o poco interesantes para quienes habitan la calle (Saucedo & Taracena, 2011, p. 283). En ese orden, esta desigualdad está enmarañada en el estigma y el descrédito sobre la identidad callejera que frecuentemente suelen ubicarlos dentro de los grupos desviados del modelo de “normalidad” a partir de dos condiciones extremas: como víctimas, a quienes hay que rescatar, o como peligrosos, a los que hay que castigar o encerrar (p. 278).

Ahora bien, Saucedo y Taracena (2011), en contraposición con esa política de limpieza social y control estatal, al igual que Rubiano, proponen un cambio de perspectiva dirigida a fortalecer esas pertenencias adquiridas desde el contacto con la calle y encontrar las potencialidades que reivindiquen su capacidad como actores de su entorno, al generar alternativas de resistencia y afirmación de una forma de vida particular itinerante dentro de los espacios urbanos, favoreciendo su autonomía.

En contraste, la investigación de González, Ampudia y Guevara (2012) plantea en el marco de un programa de intervención en un albergue mexicano para habitantes de calle, desde una perspectiva psicológica, un discurso cercano a aquel de carácter oficial que rebaten las perspectivas críticas, donde sus miembros son considerados enfermos que requieren un tratamiento para el desarrollo de habilidades sociales que les permitan la adquisición, generalización y mantenimiento de conductas positivas entrenadas y la disminución de conductas problema. Aquí también se revelan esas dos posiciones encontradas en donde en esta última perspectiva encuadrará la situación de los habitantes de la calle dentro de las conductas desviadas que requieren ser corregidas, adoptando una perspectiva de las políticas públicas de intervención dirigidas a desarrollar en sus miembros determinadas habilidades y su restauración cognoscitiva con el fin de alcanzar un ajuste psicológico que les

permita generar procesos de aceptación social, enfocando el problema de manera generalizada en un asunto de salud mental más que de igualdad social.

En *Venezuela*, según la investigación de Rodríguez (2011), desde una perspectiva de las políticas de Estado sobre la caracterización de la atención a esta población en Caracas, los resultados revelan la inexistencia de políticas estatales de carácter nacional orientadas a garantizar atención de alta calidad y de igualdad social, pero advierte que hay unas iniciativas del sector privado y una marcada tendencia del sector público a desarrollar programas más en materia preventiva que de atención, con una ausencia de estándares de calidad, seguimiento y evaluación, revelando una situación alarmante en la materia (p. 214).

En Santiago de Chile y Quito, la investigación comparativa de Guerrero y Palma (2010), desde una perspectiva crítica cuestiona estas sociedades neoliberales donde estos sujetos resienten la exclusión de la sociedad y la oportunidad de una vida digna, principalmente al ser expulsados de la escuela tradicional y con ello del único método de movilidad social que les permite una igualdad (p. 1025). Advierten que estos sujetos son objeto de políticas sociales no para corregir su desigualdad sino porque están al límite de la ley, “molestan” porque se prostituyen, mendigan, consumen drogas o roban. En algunos lugares ahuyentan a los turistas, en otros, al vivir cerca, bajan el valor de las propiedades. Estos no están fuera de la sociedad y sus vidas son parte y producto de la desigualdad que no ha sido abordada como sociedad para su resolución (Guerrero & Palma, 2010). En suma, cuestionan estas corrientes conservadoras y neoliberales, impulsadoras de políticas sociales que han dejado como resultado un conjunto de historias de muchos intentos de entrar en la sociedad, siendo estos mismos programas de protección los que les abren las puertas hacia la sociedad desigual. En este sentido, destacan una falta de alternativa real de igualdad que posibilite la integración de este colectivo (Guerrero & Palma, 2010).

En *España*, los habitantes de la calle constituyen el grupo más excluido de la sociedad, según lo sostienen los estudios de Salavera (2008), Panadero y Muñoz (2014) y Barrenechea (2010). En todos ellos, es común denominador una perspectiva que los aborda desde las políticas públicas dentro de las corrientes de las conductas desviadas que los concibe como pacientes de tratamiento médico. Salavera afirma que este es uno de los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la sociedad, no desde su problema de la desigualdad sino por su baja calidad de vida y altas tasas de enfermedad física y psíquica producto de su estancia en la calle. Situación frente a la cual sostiene que el Estado les ofrece un tratamiento psicosocial insuficiente, por lo que su adherencia es muy baja e impide la consecución de los objetivos terapéuticos, convirtiéndose en actuaciones puntuales sobre las necesidades más básicas de suministro de comida, alojamiento y ropa, como ocurre en Medellín (Salavera, 2008, p. 78). Panadero y Muñoz (2014), en esa línea destacan la

importancia de tener en cuenta la cronicidad del tiempo en las políticas públicas, ya que los que llevan más tiempo en la situación sin hogar existe un mayor deterioro, pues en ellos se evidencia un mayor consumo de alcohol, otras sustancias, más discapacidades y mayores carencias, ya que duermen literalmente en la calle y ejercen en gran medida la mendicidad. Defienden la tesis de la necesidad de considerar los subgrupos que existen en las personas sin hogar para focalizar efectivamente la intervención del Estado (Panadero y Muñoz, 2014, p. 71). Así también, la investigación de Barrenechea advierte que la protección del Estado en Madrid está enfocada más a los enfermos mentales sin hogar, en búsqueda de una mayor autonomía del paciente, de mejorar su calidad de vida, lograr cambios de comportamiento y una re-educación de habilidades para un mejor funcionamiento personal y social (Barrenechea, 2010, pp. 63-64).

En suma, esta desigualdad de los habitantes de la calle no es solo un problema de las ciudades de los países “en vía de desarrollo” como en el caso de Medellín, sino como lo reconoce Barrenechea (2010) también es una situación que afecta a los países “desarrollados” en un 10 o 15% de su población que sufre la exclusión social, cuya situación implica más que la pobreza económica, pues supone la exclusión de vivienda, salud, trabajo, educación y participación en la sociedad; producto de la ley del mercado y la competitividad, la cual ha generado sociedades de naturaleza excluyente para todos los que no pueden funcionar con esa lógica y esas leyes, como son las personas sin hogar (p. 53).

Conclusiones

Las investigaciones realizadas en Medellín como regla general no tocan explícitamente el problema del derecho a la especial protección de los habitantes de la calle, salvo, la investigación de Peláez (2018), que es pionera en la materia, pero sí en asuntos relacionados con su vulnerabilidad. En ellas se adoptan dos posturas de una misma vertiente que le apuesta a las políticas públicas como medio formal de transformación de su desigualdad social, basadas en enfoques unidimensionales que se posicionan en dos extremos distintos: la reinserción social a partir de “reivindicaciones económicas” y la inclusión de una “alternativa de vida en la calle” basada en una educación diferente. No obstante, ambas omiten consolidar propuestas bidimensionales que desarrollen un contenido real de ese derecho a la especial protección con reivindicaciones económicas y culturales al mismo tiempo, necesarias para el reconocimiento pleno de su identidad colectiva. En su lugar, este estudio permite concluir que estas investigaciones carecen de una doctrina crítica que cuestione esa vía de las políticas públicas y del supuesto ‘derecho de especial protección’ como un medio de reproducción de la desigualdad de este grupo social, cuya exclusión viene dada por la idea dominante y encubierta de la ciudad de querer erradicar de ella los modos de vida de los habitantes de la calle, a través de programas oficialistas homogeneizantes y totalizantes, que

resultan legitimados en los estudios existentes, denotando entre ellos la carencia de una teoría crítica del derecho a la especial protección de los habitantes de la calle en Medellín que revele sus reales condiciones de desprotección estatal. Cuestión que es abordada exclusivamente en la investigación de Peláez (2018), en la que recientemente se logra suplir este vacío teórico de las corrientes críticas y se avanza en el descubrimiento del significado real de esta especial protección con apoyo en otra serie de trabajos que específicamente revelan el problema de los sujetos de especial protección (2015), el significado ambivalente de su reconocimiento (2017) y la dominación de los habitantes de la calle del río Medellín (2019).

El conjunto de estos estudios en el orden interno e internacional constituyen los debates y doctrinas en la materia, cuya cuestión gira en torno de cuatro enfoques principales: en *un primer enfoque* se encuentran las investigaciones que defienden las políticas públicas proteccionistas como medio para alcanzar la igualdad o 'la especial protección' de los habitantes de la calle; en *un segundo enfoque*, las investigaciones que desde una posición contraria asumen distintas visiones críticas que rebaten la existencia de esa especial protección y argumentan que este discurso de los derechos constituye una técnica solapada de control de las sociedades capitalistas para disciplinar el estilo de vida de los habitantes de la calle por considerarlo dentro las conductas "desviadas" sin posibilidad para construir una identidad colectiva plena y con alternativas para su igualdad social; en *un tercer enfoque*, las investigaciones que plantean que la intervención del Estado no se dirige a proteger sino a exterminar este colectivo a través de medidas de limpieza social y; en un *cuarto enfoque*, aparecen otras investigaciones que combinan estos enfoques planteando posiciones mixtas. En este esquema, en Colombia sobresalen las corrientes críticas. Sin embargo, en Medellín predominan las corrientes que defienden las políticas públicas, en desconocimiento de estas posturas mayoritarias.

En este orden, el caso de los habitantes de la calle de Medellín, destaca los límites del pensamiento local, reclama la consolidación de la teoría crítica y descubre la dicotomía existente en la doctrina entre: 1) El origen determinista o voluntarista de los habitantes de la calle; 2) La responsabilidad del Estado en la exclusión versus la autoexclusión; 3) Su concepción como un grupo desviado frente a una identidad colectiva válida; 4) Las prácticas de fuerza, limpieza, corrección y disciplinamiento frente a las prácticas proteccionistas del Estado; 5) El derecho como medio de exclusión o inclusión; 6) La violencia y desigualdad estructural del orden establecido frente a las posturas igualitaristas; 7) La dominación estatal versus las posiciones de resistencias y fugas de los sujetos y 8) Las propuestas totalizantes y homogeneizantes de las políticas públicas versus las apuestas alternativas para su igualación social.

Referencias bibliográficas

- Barrenechea-Borrás, S. (2010). Los enfermos mentales sin hogar, más allá de la exclusión. *Trabajo Social Hoy, TSH*, 61, 51-80. Recuperado de <http://www.comtrabajosocial.com/documentos.asp?id=1336>
- Bernal, D.R. y Padilla, A.C. (2019). Los sujetos de especial protección: construcción de una categoría jurídica a partir de la Constitución Política colombiana de 1991. *Revista Jurídicas*, 15 (1), 46-64. Recuperado de [http://190.15.17.25/juridicas/downloads/Juridicas15\(1\)_4.pdf](http://190.15.17.25/juridicas/downloads/Juridicas15(1)_4.pdf)
- Bufarani, M. (2012). Vivir en el espacio público: consideraciones sobre las políticas de control urbano. *Nómadas*, 37, 231-239. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1051/105124630017.pdf>
- Carmona, Á., David, N., González, K., Ríos, E., Ruiz, N., Toro, A.M... et al. (2005). La enseñanza de la lengua materna con los niños y jóvenes en situación de calle. *A(u)las, Revista Pedagógica*, 2, 59-65.
- Castro, E. (2011). El derecho como positivación fáctica de exclusión frente a los vagos en Colombia. *Diálogos de Saberes: Investigaciones y Ciencias Sociales*, 34, 163-196. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3718284>
- Correa, M.E. (2007). La otra ciudad - Otros sujetos: los habitantes de la calle. *Trabajo Social*, 9, 37-56. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8511/9155>
- Correa, M.E. (2012). Vida cotidiana del habitante de calle. Análisis desde la perspectiva de la anomia y el retraimiento. En *Formas de la resistencia. Una mirada desde el psicoanálisis, la poesía, el cine y los habitantes de calle*, 41-61. Medellín: Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Góngora, A. y Suárez, C.J. (2008). Por una Bogotá sin mugre: violencia, vida y muerte en la cloaca urbana. *Universitas Humanística*, 66, 107-138. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2113/1340>
- González, C., Ampudia, A. y Guevara, Y. (2012). Programa de intervención para el desarrollo de habilidades sociales en niños institucionalizados. *Acta Colombiana de Psicología*, 15 (2), 43-52. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79825836008>
- Granada, P. y Alvarado, S.V. (2010). Resiliencia y sentido político en niños y niñas en situación de calle. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (1), 311-327. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77315079015>
- Guerrero, P. y Palma, E. (2010). Representaciones sociales sobre educación de niños y niñas de calle de Santiago y Quito. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (2), 1025-1038. Recuperado de <http://revistaumanizales.cinde.org.co/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/88/46>
- Montesinos, M.P. y Pagano, A. (2010). Chicos y chicas en situación de calle y procesos de democratización educativa. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8 (1), 293-310. Recuperado de <http://revistaumanizales.cinde.org.co/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/55/14>
- Moret, Z. (2010). La violencia del lugar. *Aisthesis: Revista Chilena de Investigaciones Estéticas*, 48, 218-228. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/278776>
- Panadero, S. y Muñoz, M. (2014). Salud, calidad de vida y consumo de sustancias en función del tiempo en situación sin hogar. *Anales de Psicología*, 30 (1), 70-77. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16729452007>
- Peláez, H. (2019). Estudio de caso: La dominación de los habitantes de la calle del río Medellín en el control de las calles de la ciudad entre el terrorismo estatal y la narcoalianza. *Crisol*, 5, 351-376. Recuperado de <http://crisol.parisnanterre.fr/index.php/crisol/article/view/113/106>
- Peláez, H. (2018). *Estudio de caso sobre el “derecho a la especial protección” de los habitantes de calle del Río Medellín* (tesis doctoral meritoria), Doctorado en Derecho, Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, Bogotá. Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/18116>

- Peláez, H. (2017). El significado ambivalente del reconocimiento del derecho a la especial protección en Colombia. *Vniversitas*, 134, 249-290. Recuperado de <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/18334>
- Peláez-Grisales, H. (2013-2016). *Diarios de campo de la investigación Estudio de caso sobre el "derecho a la especial protección" de los habitantes de calle del río Medellín*, adelantado en el doctorado en derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Universidad del Rosario, Bogotá.
- Peláez-Grisales, H. (2015). Observación empírica aplicada a habitantes de calle del río Medellín (tesis doctoral meritoria), Doctorado en Derecho, Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, Bogotá. Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/18116>
- Peláez, H. (2015). Una mirada al problema del derecho de los sujetos y grupos desaventajados de especial protección en Colombia y la apuesta por una necesaria fundamentación teórica desde las teorías contemporáneas de la justicia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 17 (1), 125-168. Recuperado de <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/3289/2631>
- Rodríguez-Mora, Y.J. (2011). Caracterizando la atención a la niñez en situación de calle en Venezuela. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XVII (2), 214-230. Recuperado de <http://produccioncientificaluz.org/index.php/rcs/article/view/13806/13789>
- Rojas, C.E. (1994). *La violencia llamada limpieza social*. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP.
- Rubiano, G. (2008). Expresiones verbales en torno al campo de la violencia que vivencian los habitantes de calle. *Mediaciones*, 6 (8), 147-163. Recuperado de <http://biblioteca.uniminuto.edu/ojs/index.php/med/article/view/294/293>
- Salavera, C. (2008). Influencia de los trastornos mentales y de la personalidad en el abandono de procesos en personas sin hogar. *Anales de Psicología*, 30 (1), 78-82. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/167/16729452008.pdf>
- Salinas, M. (2010). Patio 13, una escuela para los niños de la calle. *A(u)las, Revista Pedagógica*, 7, 52-57.
- Saucedo, I.A. y Taracena, B.E. (2011). Habitar la calle. Pasos hacia una ciudadanía a partir de este espacio. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1 (9), 269-285. Recuperado de <http://revistaumanizales.cinde.org.co/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/356/220>
- Sierra, D. y Carrillo, D.H. (2010). Aproximación jurídica a la problemática de los habitantes de calle en Bogotá y algunas propuestas hacia su protección. Recuperado de <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Clinica-de-Interes-Publico/documentos/PROBLEMATICA-DE-LOS-HABITANTES-DE-LA-CALLE-EN-BOGO/>
- Stannow, L. (1996). *Social Cleansing in Colombia*. Tesis Master of Arts, Simon Fraser University. Recuperado de summit.sfu.ca/system/files/iritems1/6894/b17766254.pdf
- Torres, A.O. (2008). Más acá de El Cartucho. *Alterfacto*, 4 (5), 29-37.